

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2 9 JUN 2020 Montevideo. VISTO: La solicitud presentada por la empresa INSUR S.R.L., a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (03) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto de 1981.----RESULTANDO: Que la falta de trabajo por la que atraviesa la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo. -----CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N.º 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal. -----ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N.º 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 565/010 de fecha 12 de abril de 2010.---------EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ---------en ejercicio de atribuciones delegadas----------RESUELVE-----1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (03) trabajadores de la empresa INSUR S.R.L., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.----2°.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N.º 15.180 de 20 de

octubre de 20	008	il told			
3º COMUI	NÍQUESE, noti	fíquese, archív	ese	sultanos y torriya	
		o tory offilialia		111111	1
			or sb (100) gaz	filley 5	
			inga sh 65 sh 0i	Dr. Pablo Mieres Ministro de Trabajo y Seguridad	Social
					^
		ato-les N° 15.		M.T.S.S.	()

en eparatele da atribuaciones

ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL ADMINISTRATIVA M.T.S.S

2020-13-5-0000865